FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	**MANC-062-2019-CNC**

Nombre de la Mancomunidad:	**"MANCOMUNIDAD LA ESPERANZA"**
Miembros de la Mancomunidad:	**Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de:** Machala, Pasaje y El Guabo

1. Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, mediante resolución de fecha 11 de septiembre de 2019; 2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pasaje, mediante resolución de fecha 05 de septiembre de 2019; y, 3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, mediante resolución de fecha 11 de septiembre de 2019;
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	12 de Septiembre de 2019
5. Objeto general del convenio	"La Mancomunidad "La Esperanza" tendrá como objeto la gestión de los servicios de agua potable, lo que comprende la captación general desde la fuente hidrográfica hasta el macromedidor del agua potable entregada a favor de los GAD mancomunados o, las empresas públicas encargadas de brindar el servicio de agua potable en sus respectivas jurisdicciones"
6. Plazo de duración de la Mancomunidad:	Cincuenta (50) años

7. Patrimonio:	"El patrimonio de la Mancomunidad " La Esperanza" tendrá el carácter de inalienable, intransferible, e inembargable, y estará integrado por: a) Los fondos, recursos, bienes muebles o inmuebles y demás títulos valores provenientes de aportes, créditos, donaciones y legados que se hicieren a favor de la Mancomunidad, los que se aceptarán con beneficio de inventario; b) Los activos fijos que existan en cada jurisdicción cantonal, y que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la mancomunidad, los que serán entregados en comodato por cada uno de los mancomunados; c) Los aportes económicos permanentes u ocasionales que al inicio resuelva la Asamblea de la Mancomunidad para cada uno de sus miembros tomando en consideración el acta entrega recepción provisional de la planta "La Esperanza" por el MIDUVI y la densidad poblacional. El que se distribuirá así: Machala 67.86%, Pasaje 19.57% y El Guabo 12.77% d) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establecen en este Convenio y su Reglamento". "Son recursos económicos y/o aportaciones de la Mancomunidad: a) Las asignaciones permanentes u ocasionales resueltas por la Asamblea General. El monto de la contribución económica de cada GAD mancomunado, será aprobado por cada uno de los Consejos Cantonales una vez suscrito el convenio de mancomunidad, estos aportes serán entregados por tres meses dentro de los primeros quince días de cada mes y se distribuirá de la siguiente manera: Gobierno Autónomo Descentralizado de Machala 67.86%, Gobierno Autónomo Descentralizado de Pasaje 19.57%; y, Gobierno Autónomo Descentralizado de El Guabo 12.77%, del monto acordado. b) Las asignaciones que se hicieran a favor de la Mancomunidad, provenientes del Estado y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional o internacional, y otros mecanismos permitidos por la Ley. No se consideran recursos económicos de la Mancomunidad las asignaciones provenientes del Estado que se hiciera a favor de las empresas públicas de agua potable. c) Los recursos económicos que se generen por el cobro a las empresas públicas de Machala, Pasaje y El Guabo por el servicio de potabilización del agua."
8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio	Registro Oficial Edición Especial No. 80, de fecha 24 de septiembre de 2019

www.competencias.gob.ec
info@competencias.gob.ec
@competenciascnc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la ***"MANCOMUNIDAD LA ESPERANZA"***, queda inscrita en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Ing. Rosa Tapia
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS